



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Resolución de Alcaldía N° 040-2026-MDA/A

Ananea, 25 de Febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTO:

El Informe N° 007-2026-MDA/SGDE/UGRDyDC-ARMP de fecha 22 de enero del 2026, de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Informe N° 021-2026-MDA-GM/SGDE/ARMP, de fecha 26 de enero del 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la Opinión Legal N° 41-2026-MDA/OAJ/LCS, de fecha 10 de febrero del 2026, y el Proveído N° 0684-2026-GM, de fecha 10 de febrero del 2026, Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2026-MDA/CM, de fecha 25 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme lo señala en el numeral 14.2 del artículo 14 de la ley N° 29664, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; asimismo; los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la precitada norma;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 007-2026-MDA/SGDE/UGRDyDC-ARMP, de fecha 22 de enero del 2026, de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, refiere que, en cumplimiento de la Ley N° 29667 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, solicita acto resolutorio de





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Ananea-2026,

Que, mediante Informe N° 021-2026-MDA-GM/SGDE/ARMP, de fecha 26 de enero del 2026, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita el reconocimiento con Acto Resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ananea - 2026, y;



Que, mediante Opinión Legal N° 41-2026-MDA/OA/LCS, de fecha 10 de febrero del 2026, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipal Distrital de Ananea, emite Opinión Legal favorable para su emisión de acto resolutivo que apruebe el plan de trabajo anual de la Plataforma de defensa civil del distrito de ananea-2026, y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2026-MDA/CM, de fecha 25 de febrero del 2026, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad tomó por acuerdo aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ananea-2026, y;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de Ananea, en cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, notificar el Plan aprobado a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ananea, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huicho Mamani
DNI N° 41163836
ALCALDE

